


DECRETO N° 157 FECHA: 15 de Julio de 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZAN LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (ZER) PARA LA APLICACIÓN DE LA TASA POR DERECHO DE PARQUEO Y SE PROHÍBE EL PARQUEO DE VEHÍCULOS EN ALGUNAS VÍAS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA

El Alcalde del Municipio de Sabaneta en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, La Ley 1551 de 2001, los artículos 6,7 y 119 de la ley 769 de 2002, Acuerdo 022 de 2009, Acuerdo 03 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo N° 2 consagra: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..." "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

2. Mediante el Acuerdo N° 019 del 4 de octubre de 2010 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, "por el cual se establece una tasa por el derecho de parqueo sobre algunas vías del municipio", en su artículo segundo, se facultó al Alcalde municipal hasta el 31 de diciembre del año 2011, para que organice, determine y reglamente todo lo referente a las zonas, monto, honorario, teniendo en cuenta lo establecido en dicho acuerdo.

3. Que posteriormente, el Concejo Municipal de Sabaneta, expide el Acuerdo N° 017 del 28 de diciembre de 2012, por el cual se modifica el artículo 2° del Acuerdo N° 019 del 04 de octubre de 2010, ampliando por cuatro (4) meses, a partir de la expedición del Acuerdo, las facultades otorgadas a la alcaldesa para que organice, determine y reglamente lo referente a las zonas, monto, horario, para la aplicación de la tasa de parqueo.

4. Que, con fundamento en dichas facultades, la Alcaldesa Municipal, expide el Decreto N° 055 del 5 de abril de 2013, mediante el cual se reglamentan las zonas de estacionamiento regulado ZER, definidas como "las zonas designadas mediante acto administrativo debidamente demarcados y señalizados, destinadas para el estacionamiento de vehículos en las vías públicas, previo pago de una tasa de uso, también fijada por acto administrativo". En dicho Decreto, se determinaron las zonas destinadas para el estacionamiento de vehículos livianos y motocicletas en algunas vías del Municipio de Sabaneta.

5. Que mediante Decreto N° 103 del 24 de septiembre de 2014, se modificó el Decreto N° 055 de 2013, específicamente en su artículo Cuarto (zonas destinadas para el estacionamiento de vehículos livianos y motocicletas), el cual fue a su vez modificado por el Decreto N° 062 de 2015, se modificó el Decreto N° 103 del 24 de septiembre de 2014.

6. Que los Decretos Municipales que regulan la materia, determinaron zonas de estacionamiento regulado (ZER), en vías que de conformidad con las normas del Código

- 41



Nacional de Tránsito y el Plan básico de Ordenamiento territorial del Municipio, son consideradas arterias y principales.

7. Que existen vías en el Municipio de Sabaneta; calles y carreras, en las cuales se han implementado las zonas de estacionamiento regulado (ZER), afectando el cumplimiento de las medidas reglamentarias, ya que presentan un ancho de vía inferior al establecido por la norma, además, algunas están en doble sentido de circulación y poseen un carril por sentido, lo cual afecta la capacidad vial.

8. Que la utilización de las vías arterias y principales del Municipio como zonas de estacionamiento regulado (ZER), han incrementado los problemas ya evidentes que en materia de movilidad y espacio público tiene la Municipalidad en la actualidad.

9. Que es inaplazable la búsqueda de soluciones a la problemática de movilidad y espacio público del Municipio.

10. El Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "*Sabaneta de Todos*" dentro de su texto referenció lo siguiente "Además, desde el año 2014, opera el sistema de parquímetros, con celdas que ocupan un carril en todas las vías centrales, del sector residencial y comercial, creando caos y congestión en algunos puntos".

11. Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "*Sabaneta de Todos*", se estableció el programa "**TRANSPORTE Y MOVILIDAD PARA TODOS**" el cual establece: "la movilidad es el desplazamiento de personas y bienes para acceder a las actividades y servicios en un territorio. La movilidad urbana tiene que asegurar la protección del medio ambiente, mantener la cohesión social, la equidad, y la calidad de vida de los ciudadanos y favorecer el desarrollo económico. La movilidad de una ciudad es la estrategia que utilizan las personas para organizar su actividad de desplazamiento diario y que tiene como objetivo principal conseguir la mejor eficiencia en el uso de las distintas infraestructuras de transporte".

12. Que el Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, mediante Acuerdo Municipal N° 003 de 2016, concedió al Alcalde facultades para que organice, reorganice, determine, modifique, sustituya y reglamente todo lo referente a las zonas, monto, horario para la aplicación de la tasa por derecho de parqueo.

13. Que para la aplicación e interpretación del presente decreto se tendrán en cuenta las definiciones del artículo 2 del Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002 y demás normas concordantes.

14. De conformidad los considerandos anteriores, se hace necesario Reorganizar las zonas de estacionamiento (ZER), en algunos sectores del Municipio, de tal forma que se cumpla con la normatividad consagrada en el Código Nacional de Tránsito, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en relación con las vías arterias y principales del Municipio de Sabaneta.

En mérito de lo expuesto,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior izquierda de la página.

DECRETO N° 157
FECHA: 15 de Julio de 2016

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 3



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Excluir las zonas de estacionamiento (ZER) de las siguientes vías arterias y principales del Municipio de Sabaneta:

CALLES	DESDE	HASTA
Calle 68 Sur	Carreras 43C	Carreras 48
Calle 69 Sur	Carreras 45	Carreras 48
Calle 70 Sur	Carreras 45	Carreras 48
Calle 71 Sur	Carrera 43B	Carrera 45
Calle 75 Sur	Carreras 45	Carreras 48

ARTÍCULO SEGUNDO: Prohibir el estacionamiento de vehículos en ambos costados de las siguientes vías arterias y principales del Municipio de Sabaneta:

CALLES	DESDE	HASTA
Calle 68 Sur	Carreras 43C	Carreras 48
Calle 69 Sur	Carreras 45	Carreras 48
Calle 70 Sur	Carreras 45	Carreras 48
Calle 71 Sur	Carrera 43B	Carrera 45
Calle 75 Sur	Carreras 45	Carreras 48

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta adelantará una campaña de divulgación a la ciudadanía, los gremios de transporte, industria y comercio, sobre las medidas tomadas dentro del presente Decreto, su alcance y fundamento técnicos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los quince (15) días del mes de julio de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

IVÁN ALONSO MONTÓYA MURREGO
Alcalde Municipal

Elaboró y Revisó: Carlos Mario Cano Ramírez
Secretario de Movilidad y Tránsito

Firma:

Aprobó: Héctor Darío Yepes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firma:

